O R D E N A N Z A Nº 2787/2018

VISTO: La Ordenanza Nº 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. Nº 9383/17 de fecha 22/11/2017 iniciado por el Sr. Sergio S. Cahuimpan, D.N.I. Nº 26.931.044, quien solicita se transfiera el Lote 33, Manzana Nº 167, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", que le fuera adjudicado, a nombre de la Sra. Anahi Paillalafquen, D.N.I. Nº 29.853.190, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Nº 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. Sergio S. Cahuimpan, D.N.I. Nº 26.931.044, en el Orden Nº 635.-

Que, a fs. 04 y 05 del Expte. consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011, el Sr. Sergio Cahuimpan, es adjudicatario del Lote N° 33 de la Manzana 167, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²), Matrícula Catastral Nº 13-20-049-9803, ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che".-

Que, a fs. 03 figura copia Declaración Jurada N° 242/2017 de fecha 26/06/2017 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. Sergio Cahuimpan, deja constancia que oportunamente han sido adjudicatarios con su ex pareja, la Sra. Paillalafquen, Anahi Gertrudis, del lote antes descripto, del cual cede totalmente a su ex pareja, ello bajo su entera y absoluta responsabilidad.-

Que, conforme figura en fs. 08, el Expte. en cuestión fue tratado y aprobado por quórum de la Asamblea del INMUVI de fecha 06/11/2017.-

Que, a fs. 12 del Expte. consta Nota Nº 022/18 de fecha 11/04/2018 de Asesoría Legal Municipal, quien de acuerdo a la documentación aportada y en evidencia de que las partes involucradas están de acuerdo de realizar dicho cambio, esa Asesoría Legal no ve impedimento alguno de que se prosiga con el trámite administrativo correspondiente a fin de que, en cumplimento del artículo Quinto del Convenio de Preadjudicación suscripto oportunamente, el órgano competente resuelva sobre el particular.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA

Que, en vista de todo lo expuesto, y conforme Despacho Nº 056/18 de la Comisión Interna de Gobierno, se resuelve por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha 25/04/2018, aprobar el cambio de titularidad a favor de Sra. Anahi Paillalafquen, D.N.I. Nº 29.853.190, mediante el dictado de la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE: el cambio de titularidad a favor de la Sra. **PAILLALAFQUEN, Anahi Gertrudis, D.N.I. Nº 29.853.190,** del Lote N° 33 de la Manzana 167, Matrícula Catastral Nº 13-20-049-9803, con una superficie de trescientos sesenta metros cuadrados (360 m²), ubicado en el Loteo Social "Nehuen Che", conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Certificado de pre-adjudicación respectivo.-

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE SAN MARTIN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1.953/18.-

LUCIANO CASAJUS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA